



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

El Colegio Rubén Castro adhiere a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas”, que en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*. Asimismo, De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Se considerarán como vulneración de derechos las acciones que se detallan a continuación:

- Golpes
- Gritos
- Abandono
- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación
- Violencia intrafamiliar
- Abuso sexual
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

Las acciones contempladas responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

-Interés superior del niño, vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de los niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.

-Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Frente a la detección de una situación de vulneración de derechos, cualquier miembro de la comunidad escolar tiene la obligación de informar a la Subdirección de Formación, manteniendo confidencialidad, a fin de resguardar la intimidad del estudiante afectado.

Posteriormente, le corresponderá a la Subdirección de Formación comunicar el hecho al Director del Establecimiento y activar protocolo.

ACCIONES:

1. Una vez apreciados los indicios de un caso de vulneración de derechos, la Subdirectora de Formación, o -en su ausencia- quien designe el Director del Establecimiento, activará el protocolo de actuación, el que se desarrollará en un plazo no superior a 15 (quince) días corridos desde la toma de conocimiento de la información, considerando las siguientes etapas: recopilación de información, análisis y determinación de medidas, y seguimiento.
2. La Subdirectora de Formación o quien haya sido designado, realizará indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante afectado y(o) citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas. El plazo para la indagación de antecedentes no debe superar los 3 días hábiles.
3. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, la Subdirectora de Formación o quien haya sido designado comunicará los resultados de la investigación al Director del Establecimiento para determinar pasos a seguir.
4. La Subdirectora de Formación junto citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes tomarán conocimiento de los apoyos que se requieren de acuerdo con la problemática y los plazos contemplados. La citación podrá hacerse vía correo electrónico o a través de la agenda del estudiante.
5. El Colegio brindará al estudiante afectado apoyo psicoemocional por parte del Psicólogo del Establecimiento, Profesor(a) Jefe u otro educador que genere cercanía y confianza en el estudiante, considerando edad, grado de madurez y características personales del alumno.

Considerando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad, se realizarán las adecuaciones curriculares pertinentes, además de la aplicación del Decreto 67, a fin de dar las facilidades para que el alumno continúe su proceso pedagógico teniendo en cuenta su bienestar afectivo y emocional, mientras se presente la necesidad de ello.

En casos necesarios, se realizará derivación a profesional externo y(o) redes de apoyo correspondientes (Cesfam, Psicólogo, OPD, etc.).

6. Desde la toma de conocimiento hasta la posible derivación del caso a profesionales de apoyo externos o internos, no deberán transcurrir más de 7(siete) días corridos. Posteriormente, el Profesor Jefe correspondiente, hará seguimiento del caso e informará periódicamente, de manera personal o por correo electrónico, a la Subdirección de Formación los avances del proceso.
7. El Profesor Jefe tendrá la responsabilidad de mantener contacto y proporcionar información académica y conductual sobre los estudiantes, a profesionales correspondientes a redes de apoyo especializados, tales como asistentes sociales, psicólogos, educadores diferenciales u otros, que pertenezcan a programas estatales (PPF, PIB u otros).
8. En caso de que la vulneración de derechos corresponda a violencia intrafamiliar, abuso sexual u otra causa que ponga en riesgo la integridad del estudiante, el Director de Colegio procederá a realizar la denuncia mediante oficio a las autoridades (Fiscalía, Tribunal de Familia, Policía de Investigaciones o Carabineros) en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho, conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo, sin que se requiera la autorización del apoderado o tutor. En ausencia del Director, todos los funcionarios del Establecimiento comparten la responsabilidad de realizar la denuncia a las respectivas autoridades.

9. Durante todo este proceso, el Colegio Rubén Castro, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado -si es necesario por sus padres- sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando su revictimización.
10. En caso de que la vulneración de derechos se genere en el contexto familiar, será el Tribunal de Familia el encargado de aplicar medidas cautelares destinadas a resguardar la integridad del menor.
11. Si se tratara de un funcionario del Establecimiento, una vez analizados los antecedentes y evidencias recopilados, el Director del Colegio junto al Comité Directivo determinarán las medidas que se aplicarán, de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad, las que podrían corresponder a una o más de las siguientes:
 - Evaluación psicológica.
 - Tratamiento con especialista.
 - Continuación en el cargo con supervisión.
 - Marginación del cargo.
 - Marginación de la institución.
 - Denuncia a las autoridades competentes.
12. Si se tratara de un miembro de la comunidad que no es funcionario, el Director hará la denuncia correspondiente.
13. Durante todo el proceso, se procederá a resguardar la seguridad y bienestar emocional del estudiante, incluyendo la alternativa de evitar el contacto directo con el presunto agresor.
14. Por otra parte, si el resultado de la investigación arroja elementos que confirman la denuncia, en el caso de padres, apoderados y/o tutores, además de las correspondientes medidas reparatorias, el Colegio lo podrá marginar de la comunidad y solicitar el nombramiento de un nuevo representante para que vele por los derechos del alumno.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Nuestro Colegio además facilita espacios en los que se abordan temas tales como detección de violencia, derechos de los niños, competencias parentales, sana convivencia, etc. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, consejos de curso, reuniones de apoderados, entrevistas personales con el Profesor Jefes, y a través de los objetivos de aprendizaje transversales en las distintas asignaturas.

CONTACTOS

- Tribunal de Familia de Viña del Mar: Traslaviña 118, Viña del Mar. Teléfono 322326900; www.pjud.cl.
- Fiscalía de Viña del Mar: Álvarez 1194, Viña del Mar. Teléfono 322171420; www.fiscaliachile.cl
- Policía de Investigaciones: Los Acacios 2140 Viña del Mar. Teléfono 323311652; www.pdichile.cl
- Oficina de Protección de Derechos: Pje. Sarratea 950, Viña del Mar. Teléfono 322184631

- Cesfam Eugenio Cienfuegos: Calle 7 esquina 21 norte, Santa Inés, Viña del Mar. Teléfono 322272247. Directora María Victoria Pizarro Orellana.
- Subcomisaría Gómez Carreño: Av. Pacífico esquina Índico, Gómez Carreño. Teléfono 323132395; www.carabineros.cl

Diciembre 2022